



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 25 de agosto de 2020, reunidos mediante la Plataforma Zoom en consecuencia a la contingencia sanitaria por el COVID-19, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Acuerdo número ACT/PLENO/EXT/13/08/20 emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), mediante el cual se extiende **HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020** la suspensión de los términos, plazos para las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Se somete para ratificación de este Comité Municipal de Transparencia las disposiciones emitidas mediante oficio número **CMT/SE-UVTAIP/010/2019 RELATIVAS A LOS ANEXOS FÍSICOS** remitidos por las Unidades Administrativas para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

VI. Se somete para conocimiento y análisis de este Comité Municipal de Transparencia la necesidad de expedir determinaciones **RELATIVAS AL USO Y MANEJO DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL (correo Electrónico)** por los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

VII. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:

Folios INFOMEX	Descripción de la Solicitud:																														
	Se solicita a la dependencia y/o institución, información en la siguiente línea: Se me proporcione copia de todos los contratos de prestación de servicios, convenio, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral, celebrado entre esta dependencia y/o institución y la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C. y/o Colegio de Psicólogos de Roo A.C. emitidos en el periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020 y en su caso se me informe todos los pagos que se hayan realizado por dichos contratos. Solicito también la información de dichos contratos, de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="6">2010</th></tr><tr><th>Folio del contrato</th><th>Fecha de celebración</th><th>Tipo de contrato</th><th>Nombre del contrato</th><th>Montos adquiridos</th><th>Estado del contrato</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	2010						Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato																		
2010																															
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato																										
00378620 00380320 00382020 00383720 00385320 00387120 00391020 00392720 00394320 00396520																															
00485520	Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ lo siguiente 1.- La relación de todas las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas del H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ, que recibieron donaciones, sean en especie o efectivo, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID19. Señalando donatario, concepto de la donación, monto económico de la donación en su caso, precio unitario del bien donado, destino de los bienes o efectivo donado, número de beneficiarios.																														

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- Solicitamos copia digital del instrumento jurídico-administrativo que formalizó la donación, facturas, comprobantes de entrega recepción, recibos o cualquier figura administrativa aplicada para la formalización de las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas del H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID19.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

00340820

"Descripción de la Solicitud: 1. Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez si tiene suscrito algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa **LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.** en caso afirmativo solicito copia simple del documento suscrito.

00628420

3. Enviarme una lista de las personas que han sido beneficiarios de gestiones, apoyos sociales y/o económicos, Ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411. También solicito que en esta misma lista de beneficiarios mencionen el CURP, RFC, monto pagado de cada uno de los beneficiarios. De igual manera solicito copia en digital de cada uno de los comprobantes de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, apoyo social y/o económicos y copia de la identificación oficial del beneficiario, toda esta información de los siguientes trimestres Cuarto trimestre del 2018 (Octubre-Diciembre), Primer trimestre del 2019 (Enero-Marzo), Segundo trimestre del 2019 (Abril-Junio), Tercer trimestre del 2019 (Julio-Septiembre), Cuarto trimestre del 2019 (Octubre-Diciembre), Primer Trimestre del año 2020 (Enero-Marzo). Si estas ayudas sociales apoyos sociales y/o económicos han sido en especie solicito que de igual forma anexen la información al presente

Copia en digital de las facturas de la persona moral y/o física que han proveído la gestión, apoyo social y/o económico en los periodos antes mencionados. También deseo saber si las firmas de recibido de las gestiones corresponden a las firmas que se encuentran en las identificaciones oficiales de los mismos beneficiarios y saber con certeza que no han sido falsificadas por alguien del personal de las regidurías y sindicatura del municipio de Benito Juárez.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00635720	Descripción de la Solicitud: Solicitamos al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez información sobre el Lic. Erick Daniel Estrella Matos, Décimo Primer Regidor. - Información curricular - La calendarización de sus sesiones de comisión como lo estipula el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez. Además también solicitamos la actualización del perfil en el apartado de regidores en el sitio web oficial de Cancún.
00576520	□ Descripción de la Solicitud: Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de Alexander Chii; Alexandr Chii; Rosa Martha Islas Guerrero y Rosa Marta Islas Guerrero. Favor de realizar las búsquedas de los 4 nombres tal como se escriben en esta solicitud.
00577720	□ Descripción de la Solicitud: Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de Inmobiliaria Investcun, S.A. de C.V.; Europa Invest, S.A. de C.V.; Brazil Money Exchange Centro Cambiario Sa de CV y MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.
00527220	Descripción de la Solicitud: Respecto a gastos a comprobar -cuánto erogó el municipio en el 2016 -cuánto erogó el municipio en el 2017 -cuánto erogó el municipio en el 2018 -cuánto erogó el municipio en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la dirección general de servicios públicos del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la oficialía mayor en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la Oficialía mayor en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la oficialía mayor en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la Oficialía mayor en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la Oficialía mayor del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020

00647020	Descripción de la Solicitud: Quiero que la dirección de recursos materiales me informe el costo unitario con Iva incluido de los equipos de alcoholimetría tipo iblow que compró el Municipio de Benito Juárez. Estos equipos fueron presumidos en las redes oficiales del Ayuntamiento. Por la presidenta María Hermelinda Lezama Espinosa. También quiero saber la cantidad de equipos de alcoholimetría tipo iblow adquiridos.
00245120	Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de las facturas expedidas por la empresa Gisol, S. A. de C. V. al municipio derivado del contrato MBJ-DGOP-(33)-14-2019 con motivo de la obra "Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1", realizada en el municipio.
00675620	Descripción de la Solicitud: 1.- Se informe el número de unidades con capacidad de doce a quince pasajeros que las concesionarias municipales (i) TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, están utilizando para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. 2.- Se informe si las concesionarias municipales (i) TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, están utilizando para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros unidades con una capacidad menor a treinta pasajeros y en caso que así sea, se informe el número de unidades. 3.- Se me informe si actualmente las empresas (i) TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, cuentan con alguna concesión municipal para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

00441220	Descripción de la Solicitud: Solicito información acerca de 1.- ¿a cuánto asciende el Presupuesto de la Secretaría de Seguridad Publica asignado al Municipio a su cargo?, desglosado por capítulos, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud) 2.- ¿Cuál es el número total de cámaras de seguridad instaladas en el Municipio a su cargo?. Durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud) 3.- nombre o denominación del proveedor ó de los proveedores a quienes se realizó la compra de las cámaras, en su caso, y ¿cuánto fue el total del monto de compra a cada uno?
00655420	Por medio del presente escrito, quisiera me sea informado lo siguiente: Tengo conocimiento que existe en la dirección de desarrollo urbano un persona de nombre JOSE ALFREDO MONTAVO COTO, que está siendo acogido por el actual director de esa dirección, esta persona desvalijo una motocicleta propiedad del ayuntamiento y ha transcurrido mas de un año que su expediente está en el área de substanciación de la contraloria, me interesa saber que sanción se le puso, ya que al parecer este servidor anda contando en todos lados que le ayudaron por la directora de substanciación y por eso no sanciono esta conducta. ¿de qué se trata? ¿de que los bienes del ayuntamiento sean robados? ¿Dañados? y que a los servidores públicos no se les sancione? Quiero saber por este medio que resolución se emitió por parte de la Autoridad substanciadora sobre la conducta del señor JOSE ALFREDO MONTAVO COTO, ya que tiene la obligación de regresar la motocicleta que es propiedad del ayuntamiento, ya que al ser una resolución deberá de publicarse de manera oficial en la página municipal en el apartado de transparencia de obligaciones comunes, cosa que no existe actualmente.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Que se me haga del conocimiento quien es la responsable de subir esa información de resoluciones a la página oficial municipal del apartado de transparencia de obligaciones comunes y que se exponga el motivo por el cual no se encuentra esta información si ya es pública.

¿Así también quiero saber cuántas resoluciones de procedimiento administrativo se han dictado en esta administración bajo la conducción de la contralora municipal?

Así como saber cuáles han sido las sanciones que se le han impuesto a los servidores públicos de este municipio, involucrados en los procedimientos administrativos en esta administración 2018-2021.

Esto se dice ya que al parecer la directora de substanciación ha actuado con imparcialidad y brinda asesoría a los presuntos responsables, si no pregúntele a **JOSE ALFREDO MONTALVO COTO**, quien es quien lo divulga en todos lados, y de su propia boca ha salido que recibió ayuda de la directora de substanciación, dándole una cierta cantidad de dinero de 10,000 pesos, se lo pago y obtuvo un beneficio ya que al parecer salió absuelto, sin devolver el pago de la motocicleta que tiene desvalajido y que dejan en estado de indefensión a los ciudadanos.

¿Quiero saber, si esta información lo sabe la presidenta municipal o el secretario general del municipio?

Solicitando me sea suministrado la información requerida al correo electrónico observatoriocancun@outlook.es

Sin otro asunto me despido

00677320

Por medio del presente escrito, quisiera que me informe la Dirección de Imagen Urbana del municipio de Benito Juárez, si la empresa de nombre "Poder y Crítica" cuenta con los permisos vigentes de instalación de Anuncios Publicitarios y si éstas se encuentran en propiedad privada.

00658020

Descripción de la Solicitud: Solicito copia simple en formato electrónico de las SOLICITUDES ingresadas por el c. José Luis Pech Varguez para obtener constancias de residencia y vecindad entre el 1 de enero de 2015 y el 26 de julio de 2020 Y LAS CONSTANCIAS que le hayan sido emitidas.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00697220	Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de: José Eduardo González Saad Oliva del Mar González Ordoñez GS INTERTRADE SA DE CV HLT FGT COMERCIAL S DE RL X1 Kroz Sa de CV H y G que fish JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC EDUS VENTURES LLC PEOLI ENTERPRISES LLC
00606520	Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos. En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito 1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes. 2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada. 3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

Handwritten signature and initials in blue ink.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

00165720 00165820	*Descripción de la Solicitud: Con relación a la Concesión para brindar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, otorgada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo a la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (AGUAKAN), solicito se me informe lo siguiente 1.- Cual es el monto anual que recibió el Ayuntamiento por concepto de dicha concesión en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y como se distribuyó y ejerció ese ingreso por programas, apoyos, acciones u obras etc., en los ejercicios fiscales descritos, indicándome los montos por cada rubro y si sea empleado para algún concepto distinto cual fue la justificación para hacerlo y quien lo autorizó “(SIC)”
00696020	Descripción de la Solicitud: Empresa que proporciona el servicio de comida para el Centro de Retención Municipal de Cancún

VIII. Asuntos Generales

- Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XI del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por la Dirección de Catastro Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por la Tesorería Municipal dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I inciso i) del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Establecimiento de políticas para tratamiento de datos personales sensibles en el retorno a las actividades laborales presenciales en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

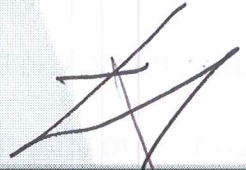
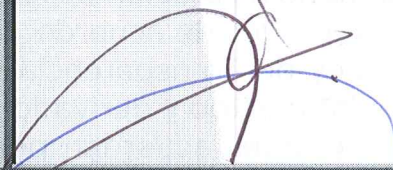
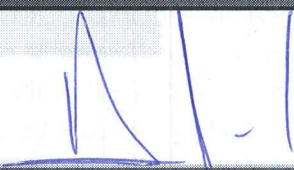
- e. La Unidad de Transparencia somete para su análisis y aprobación el **"Proyecto para la Elaboración, Revisión, Validación y Publicación del Aviso de Privacidad"** el cual tiene objeto establecer la metodología para revisar, aprobar y publicar los Avisos de Privacidad. Así mismo, se hace de conocimiento que los Avisos de Privacidad contarán con un ***distintivo*** que significara que han cumplido con los principios para la protección de datos personales y con los elementos de elaboración establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Por lo cual, se solicita de este honorable Comité Municipal de Transparencia, como órgano máximo de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el impulso del proyecto antes mencionado.

IX. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

 C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
 M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
C. Issac Janix Alanís Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
 Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

- IV. Acuerdo número ACT/PLENO/EXT/13/08/20 emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), mediante el cual se extiende **HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020** la suspensión de los términos, plazos para las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

ACUERDO IV/CMT/ORD/25-08-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, que en seguimiento a la contingencia sanitaria a consecuencia del **COVID-19**, se instruye a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección General de la Unidad de Transparencia emitir el respectivo acuerdo para la **EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN** de los términos, plazos para las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en consideración al periodo indicado por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Handwritten signature and initials in blue ink.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Es menester indicar que este Comité Municipal de Transparencia, EXHORTA a las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; a dar atención y respuesta a los requerimientos emitidos por la Unidad de Transparencia en cuestión de acceso a la información y actualización de sus obligaciones de Transparencia comunes y específicas. Lo anterior en virtud de que la ausencia de términos y plazos no significa vulnerar el Derecho al Acceso a la Información al OMITIR dar contestación a los requerimientos de Solicitudes de Acceso a la Información y Carga de Obligaciones de Transparencia.

- V. Se somete para ratificación de este Comité Municipal de Transparencia las disposiciones emitidas mediante oficio número **CMT/SE-UVTAIP/010/2019 RELATIVAS A LOS ANEXOS FÍSICOS** remitidos por las Unidades Administrativas para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO V/CMT/ORD/25-08-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **SE RATIFICAN LAS DISPOSICIONES EMITIDOS MEDIANTE OFICIO NUMERO CMT/SE-UVTAIP/010/2019 PARA LA CERTEZA Y VERACIDAD DE LOS ANEXOS FISICOS REMITIDOS EN CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

Las disposiciones que se deberán cumplir serán las siguientes:

- a) El contenedor del C-D DEBERÁ ESTAR FIRMADO por el Titular y contar con el SELLO OFICIAL de la dependencia.
- b) El contenedor del C-D DEBERÁ ESTAR MEMBRETADO cumpliendo con las características de imagen oficial establecidas en los lineamientos de imagen institucional.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

- c) El C-D TENDRÁ LA RÚBRICA del Titular y deberá remitir en 2 copias cuando se trate de una solicitud de información pública.
- d) Los anexos comprendidos en fojas simples **DEBERÁN CONTAR CON EL MEMBRETE INSTITUCIONAL, LA RÚBRICA DEL TITULAR y SELLO DE LA DEPENDENCIA**, conducente a las evidencias del SIPO y respuestas de Solicitudes de Acceso a la Información.
- e) **NO SE** considerará como contestación o evidencia, aquellas documentales que presenten **FIRMA FACSIMILAR**.

VI. Se somete para conocimiento y análisis de este Comité Municipal de Transparencia la necesidad de expedir determinaciones **RELATIVAS AL USO Y MANEJO DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL (correo Electrónico)** por los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO VI/CMT/ORD/25-08-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **SE EXPIDAN LINEAMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO DE LA DIRECCIÓN ELECTRONICA INSTITUCIONAL (correo electrónico) COMO HERRAMIENTA PARA LA NOTIFICACION Y CONSTESTACION DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

VII. A fin de desahogar el séptimo punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

1.- FOLIOS INFOMEX 00378620, 00380320, 00382020, 00383720, 00385320, 00387120, 00391020, 00392720, 00394320 y 00396520.

1.1 Por medio de diez solicitudes para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignaron las nomenclaturas FOLIOS INFOMEX 00378620, 00380320, 00382020, 00383720, 00385320, 00387120, 00391020, 00392720, 00394320 y 00396520, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
09 abril de 2020	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 ACT/PLENO/EXT/08/04/20-01 ACT/PLENO/EXT/22/04/20 ACT/PLENO/EXT/29/05/20	ACT/PLENO/EXT/03/06/20 ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
Se solicita a la dependencia y/o institución, información en la siguiente línea: Se me proporcione copia de todos los contratos de prestación de servicios, convenio, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral, celebrado entre esta dependencia y/o institución y la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C. y/o Colegio de Psicólogos de Roo A.C. emitidos en el periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020 y en su caso se me informe todos los pagos que se hayan realizado por dichos contratos.		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Solicito también la información de dichos contratos, de la siguiente manera:

2010					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2019					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2011					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2012					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2013					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2014					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2015					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2016					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2017					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2018					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

2020					
Folio del contrato	Fecha de celebración	Tipo de contrato	Nombre del contrato	Montos adquiridos	Estado del contrato

1.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Fútbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Delegación Bonfil DMB/151/2020	Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONVENIOS, INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O CUALQUIER RELACION LABORAL, bajo ningún concepto, entre el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil y la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C y/o Colegio de Psicólogos de Roo A.C, del periodo transcurrido entre el 01 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020.
Instituto Municipal Contra las Adicciones IMCA/0148/2020	Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha del presente oficio no ha formalizado contratos de prestación de servicios, convenios, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral, con la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A. C. durante el periodo del 1 de enero del 2013 al 31 de marzo del 2020. Cabe Aclarar que el Instituto que represento fue creado el día 04 de diciembre del 2018.
Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano 106/2020	Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato de prestación de servicios, convenio, instrumento jurídico y/o relación laboral celebrado entre el Instituto y la persona moral en el periodo que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia MBJ-SDIF-DG-UJ-75-2020	En respuesta a la información solicitada en los folios INFOMEX 378620, 380320, 382020, 383720, 385320, 387120, 391020, 392720, 394320, 396520, con expediente número del UVATIP/ST/241/2020 al UVTAIP/ST/254/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/247/2020, emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado, así mismo se le informa que en los archivos de la Unidad Jurídica de este Sistema, no se cuenta con registro de contratos de prestación de servicios, convenio, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral, celebrado con la persona en moral aludida y el periodo señalado en la solicitud en comento.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Solución Integral de Residuos Sólidos SIRESOL/DG/465/2020	Sobre el particular, le informo que este organismo público descentralizado no ha celebrado convenio, contrato ni cualquier otro instrumento jurídico, ni tiene relación alguna con la persona moral denominada "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE QUINTANA ROO A.C." y/o "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE ROO A.C." ni persona moral alguna con denominación similar que pudiera generar alguna confusión con lo antes manifestado.
Radio Cultural Ayuntamiento DGRCA/305/2020	Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento <u>NO</u> ha celebrado contratos de prestación de servicios, convenios, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral con la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C. y/o Colegio de Psicólogos de Roo A.C. en el periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020.
Subdelegación Puerto Juárez SBPJ/068/2020	Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO realizamos ningún contrato de prestación de servicios, convenio, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral, entre ésta dependencia y la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C., durante el período del 1 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020. Esto en respuesta a la solicitud requerida mediante oficio con el número de folio 241/1183/2020, 242/1184/2020, 243/1185/2020, 244/1186/2020, 245/1187/2020, 246/1188/2020, 251/1193/2020, 252/1194/2020, 253/1195/2020, 254/1196/2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Operadora y Administradora de Bienes Municipales OPA/074/07/2020	En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no cuenta con ningún tipo de contrato celebrado con las personas morales señaladas, por tanto no cuenta con ningún contrato referente a la solicitud.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Instituto Municipal de la Juventud MBJ/IMJ/DG/ 397/2020	RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información en virtud de no haberse celebrado contrato alguno de prestación de servicios, convenios, instrumentos jurídicos, y/o cualquier relación laboral, entre el Instituto Municipal de la Juventud y la persona moral Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C. y/o Colegio de Psicólogos de Roo A.C.
Instituto Municipal de la Culturas y las Artes MBJ-IMCA-DG- 371-2020	Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables y jurídicos del instituto que represento, para verificar si la dependencia, institución o persona moral denominada COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE QUINTANA ROO A.C. Y/O COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE ROO A.C.; ha celebrado contratos de prestación de servicios, convenios, instrumentos jurídicos, y/o cualquier relación laboral, con el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante la presente administración, no se ha celebrado contratos de prestación de servicios, convenios, instrumentos jurídicos, y/o cualquier relación laboral con esta dependencia, institución y/o persona moral, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.
Instituto Municipal de la Mujer DIMM/211 /2020	Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no firmó ningún contrato de prestación de servicios o convenio con la persona moral COLEGIO DE PSICOLOGOS DE QUINTANA ROO, A.C. y/o COLEGIO DE PSICOLOGOS DE ROO, A.C. del periodo de 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020, en consecuencia no se realizó ningún pago a su favor, por lo tanto no me es posible brindarle copia del instrumento jurídico.
Asociación de Futbol Pioneros AFPAC/087/ 2020	Con referente a lo anterior la Asociación de Futbol Pioneros, A.C, le informa que no se ha celebrado ningún contrato con las personas morales denominadas colegios de psicólogos de quintana roo, a.c., y/o colegio de psicólogos de roo a.c., durante el periodo del 01 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto del Deporte MBJ/CDID/DGI D/UJ/1704/20 20	<u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no ha suscrito contratos de prestación de servicios, convenios, instrumento jurídico y/o cualquier relación laboral con la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo, A.C y/o Colegio de Psicólogos de Roo, A.C. en el periodo comprendido del 01 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2020.</u>
Dirección de Recursos Materiales OM/DRM/1039 /2020	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que no existe contrato que haya sido autorizado por el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, celebrado con la persona moral denominada Colegio de Psicólogos de Quintana Roo A.C. Y/o Colegio de Psicólogos de Roo AC, emitido en el periodo mencionado en la solicitud.

ACUERDO FOLIOS INFOMEX 00378620, 00380320, 00382020, 00383720, 00385320, 00387120, 00391020, 00392720, 00394320 y 00396520.

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	UNANIMIDAD	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- Las Unidades Administrativas con facultades y atribuciones refieren no haber realizado y/o celebrado algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación con la persona moral señalada en la presente solicitud de información.		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- FOLIO INFOMEX 00485520

2.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00485520**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
15 de mayo de 2020	ACT/PLENO/EXT/22/04/20 ACT/PLENO/EXT/29/05/20 ACT/PLENO/EXT/03/06/20	ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ lo siguiente 1.- La relación de todas las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas del H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ, que recibieron donaciones, sean en especie o efectivo, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID19. Señalando donatario, concepto de la donación, monto económico de la donación en su caso, precio unitario del bien donado, destino de los bienes o efectivo donado, número de beneficiarios. 2.- Solicitamos copia digital del instrumento jurídico-administrativo que formalizó la donación, facturas, comprobantes de entrega recepción, recibos o cualquier figura administrativa aplicada para la formalización de las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas del H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID19. En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

2.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Gestión Social	Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico
Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios	Secretaría Municipal de Seguridad Publica y Transito		

2.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Puerto Juárez SBPJ/087/2020	Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez, en respuesta al oficio 310/1252/2020, le informo, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, NO contamos con recursos propios para solventar gastos de

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

apoyos, los apoyos que se otorgan en nuestra dependencia son mediante gestión ante otras instancias, por lo cual le envío la relación de todas las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas por el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, que recibieron donaciones.

Cantidad y tipo de apoyo:	Beneficiarios:	Donó:	FECHA DE ENTREGA:
10 despensas	adultos mayores	Asociación civil por medio del DIF Municipal	3/04/2020
50 panes	Adultos mayores	DIF Municipal	11/04/2020
9 despensa	Familias de pescadores	Regiduría, Regidor Humberto Aldana	17/04/2020
81 desayunos fríos	Adultos mayores	DIF Municipal	4/05/2020
130 desayunos fríos	Familias con niños	DIF Municipal	11/05/2020

TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS: 280

Por este medio me permito informar a usted que, siendo las 18:15 horas se realizó el acto protocolario donde la empresa **SANITEC** hace la donación de un **TÚNEL DE SANITIZACIÓN-DESINFECCIÓN**, como parte de la suma de esfuerzos entre la sociedad y autoridades en la prevención y reducción de riesgos de contagio ante covid-19.

Se hace mención que ha nombre de la Presidente Municipal Lic. María Elena Lezama Espinosa y del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Transito Insp. Eduardo Santa María Chávez, se agradece al señor C. Rubén Yannick Gleason Welter; y Gladis Tamayo Kumul; Presidenta de la Asociación (Ayuda a la Comunidad Vulnerable de Quintana oo) por su valioso apoyo en la Donación del Túnel de Sanitización.

Asimismo asistieron el Lic. Ramiro Barajas Ambríz, Encargado del Despacho de Asuntos Internos, Mtro. Gonzalo Ramírez Duarte, Director Administrativo; Lic. Sergio Orozco, Encargado de Comunicación Social y el Director de la Policía Turística, César Augusto Escamilla Pacheco;

Con lo anterior se les informa a los medios de comunicación, que con esa herramienta se fortalecen las medidas sanitarias que se llevan a cabo en la Secretaría de Seguridad Pública de Benito Juárez, beneficiando al personal Operativo y Administrativo de la Corporación.

Por último se hacen la entrega de los reconocimientos al C. Rubén Yannick Gleason Welter por su valiosa Aportación del Túnel Sanitizante; y a los C.C. Rodolfo Ponce Cortina y Gladis Tamayo Kumul por la gestión del mismo.

Secretaría
Municipal de
Seguridad Pública
y Transito

SMSPYT/03239
/2020



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- La relación de todas las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependientes, asociadas o coordinadas de H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, que recibieron donaciones, sean en especie o efectivo, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo del 2020, con motivo de la pandemia COVID-19, señalando donatario, concepto de la donación, monto económico de la donación en su caso, precio unitario del bien donado, destino de los bienes o efectivo donado, número de beneficiarios

Cabe señalar que todo donativo que entra a esta área se registra como unidad y con un valor unitario de \$1.00 (un peso M/N).

TIPO DE DONACIÓN	FECHA DE DONATIVO	DONATARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN	DESTINO Y BENEFICIARIOS
Especie	10/03/2020	Chapas y Herrajes Mtz. S.A. de C.V.	80 pza: despensas	50 Despensas entregadas a Gestión Social Municipio, 25 despensas a Jefatura de Asistencia Social, 5 despensas CAM que fueron entregados bajo sus criterios de solicitudes de petición.
Especie	21/03/2020	Anónimo	240 de 4 rollos de papel higiénico	Fue destinado a el área de Gestión Social H. Ayuntamiento para los beneficiarios , que determine bajo los criterios de dicha área
Especie	23/03/2020	Anónimo	100 L Cloro	Gestión Social H. Ayuntamiento
Especie	25/03/2020	Cinepolis	30 L leche light, 40 bolsas Takis Salchicha Mega, 3 paq. Salchicha G, 49 paq. Jamón De pavo, 4 botes pulpa kiwi, 3 botes Pulpa mango Hersheys Bites 3 bolsas tortillinas, 7 botes Salsa Tampico, 114 paq. Jamón de Cerdo, 1100 gr. Leche condensada	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	27/03/2020	Anónimo	15 L jabón líquido	Fue destinado para la desinfección e higiene de la institución, para brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se desempeñan en diferentes áreas.
Especie	27/03/2020	Cinepolis	26 paq. Salchicha Mega, 9 cajas Salchicha Oscar Mayer, 49 paq. Hot dog, 3 paq. Salchicha, 27 paq. jamón	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución

Calles 44 Poniente, Mza. 76

#JunioFamilia

DIF Municipal

MBJ/SDIF/DG
/498/2020

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Especie	01/04/2020	Anónimo	50 L. cloro, 6 pza. escobas 6 pza. mechudos	Fue destinado para la desinfección e higiene de la institución, para brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.
Especie	31/03/2020	Anónimo	2 bolsas de 10 Kg. jabón ropa	Fue destinado para la desinfección e higiene de la institución, para brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.
Especie	31/03/2020	Cinepolis	63 paq. Salchicha Mega	Gestión Social H. Ayuntamiento
Especie	03 al 13 de abril	Mera corporation	1200 burritos, 800 sandwiches, 2587 pizzas, 3602 botanas, 8797 pan, 4036 refrescos, 400 pollo chow mein, 305 verduras.	Hospitales, Asociaciones y Grupos de ayuda social.
Especie	15/04/2020	Trueque y Donativos	100 pza. cubre bocas	Fue destinado para la protección del personal para poder brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.
Especie	15/04/2020	Cinepolis	2 paq. Salami, 1 paq. Peperoni, 9 L. leche entera, 7 bolsas para Crisscut, 1 caja Galleta, 1 paq. Chocoretas, 6 paq. Salchicha, 1 paq. Salchicha Jumbo	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	15/04/2020	Cinepolis	57 bolsas Takis Fuego, 3 paq. Salchicha Jumbo 10 cajas sazónador pastor, 1 bolsa salsa para Pizza, 3 pza. gomitas, 1 galón jarabe Pelón, 1 paq. Chorizo Español, 58 pza. Pelón Pelón, 1 paq. Queso Cheddar, 9 paq. Queso suizo	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	16/04/2020	Club Rotario Cancún Conmemorativo	10 pza. caretas 10 pares guantes 10 pza. cubre bocas	Fue destinado para el personal y Colaboradores del DIF Benito Juárez.
Especie	16/04/2020	Sanitec Soluciones Sanitaria	20 Porrones 50 L. desinfectante 96 pza. papel higiénico 30 pza. franela blanca 30 pza. Jerga Blanca 30 pares guantes rojos 10 pza. trapeadores 10 pza. jaladores	Fue destinado para la desinfección e higiene de la institución, para brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Especie	16/04/2020	Sanitec Soluciones Sanitaria	1 Sanitúnel con accesorios 20 cajas toallas interdoblas 20 cajas guantes látex de 100 13 paq. Toallitas húmedas 30 francos vitaminas gomitas C 900 pza. cubrebocas Sanitec 20 paq. Bruzol Albedazol 100 30 paq. Vermisen Albedazol 50 francos Anmalin proteína de Soya y Vitamina C 12 pza. Vr Balsamo mentolado y refrescante 10 pza. Bradelmin 30 pza. atomizadores 100 pza. cloro 5 L	Fueron destinados para diferentes funciones, en las diferentes áreas de la Institución.
Especie	06/07/2020	Cinepolis	29 paq. Jamón serrano, 1 bolsa botana, 187 paq. Takis, 55 pza. papas, 59 pza. caramelos, 1 caja La Lechera	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	06/05/2020	Cinepolis	8 Kg. sazónador Dorinacho, 7 paq. Tocino, 40 bolsas Doritos Nacho, 3 paq. Alga Rainbow, 4 botes Salsa Siracha, 5,400 Kg. Polvo Creme Brulee, 11 L Chamoy sabor chabacano, 7 sobres Herseys Bites cookie, 37 kg. aderezo Blue Cheese, 7 paq. Chorizo español, 50 paq. Jamón serano, 9 barras queso Philadelphia, 50 kg. sazónador Takis, 30 kg. sazónador Cheddar, 24 pza. leche Deslactosada, 30 kg. salsa pizza, 8,327 kg. Gomitas panditas, 1,500 kg. goma Two Colors, 8,546 kg. mango enchilado, 3,500 kg. pasa, 2,500 Kg. botana ideal	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	08/05/2020	Miostudio	150 pza. cubre bocas adulto 50 pza. cubre bocas niño (a) 12 pza. cubre bocas adulto	Fue destinado para la protección del Personal para poder brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.
Especie	11/05/2020	Cinepolis	4 paq. Sazonador Cheddar, 63 paq. Takis, 5 bolsas sazónador pastos, 2 bolsas chili mix, 24 barras Philadelphia, 3 cajas pastel Cheese Crun	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución
Especie	12/05/2020	Anónimo	40 L Fabuloso, 40 L Suavitel	Fue destinado para la desinfección e higiene de la institución, para brindar servicios con la higiene necesaria para los trámites y servicios que se Desempeñan en diferentes áreas.
Especie	14/05/2020	Cinepolis	1 bolsa gomitas Two Color, 5 pza. Snickers, 3 pza. Almendra, 1 pza. M&M amarillo, 1 pza. Kit Kat, 2 c Elote, 1 bolsa Polvo Oreo, 2 cajas Small Chocolate Doritos, 24 L leche light	Fueron destinados para atención alimentaria de los usuarios de la casa de asistencia temporal, que tienen una estadía temporal dentro de la institución

2.-Solicitamos copia digital del instrumento jurídico-administrativo que formalizo la donación, facturas, comprobante de entrega, recepción, recibos o cualquier figura administrativa aplicada para la formalización de las donaciones recibidas por cada una de las dependencias, organismos, áreas, y unidades administrativas, dependiente, asociadas o coordinadas del H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, que recibieron del periodo que comprende del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID-19.

Se anexa de forma digital, los formatos de recepción de donativos

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico MBJ/PM/SMDSE/189/	En respuesta a la solicitud formulada le hago de su conocimiento que la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico no recibió ningún tipo de donación, en el periodo señalado del 1 de marzo al 15 de mayo del año 2020. En consecuencia no contamos con instrumentos jurídico-administrativos, facturas, comprobantes de entrega o recibos que mostrar. En respuesta a las solicitudes marcadas con el numeral 1, 2, y 3, le informo que no existe tal información toda vez que no recibimos ningún tipo de donación.
Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios DGS/0190/2020	Con fundamento en el artículo 20 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, después de haber realizado una minuciosa revisión en los archivos y bases de datos de esta dependencia, en mi carácter de ENLACE DE TRANSPARENCIA, se le informa que no es posible acceder favorablemente a lo solicitado, toda vez que esta Secretaría no ha recibido ningún tipo de donación en el periodo señalado, antes y/o hasta la presente fecha, por lo tanto la información requerida, en lo que respecta a esta dependencia, es inexistente,
Dirección de Gestión Social DGS/0190/2020	Hago de su conocimiento que la Dirección a mi cargo no recibió ningún tipo de donativo, ya sea en especie o efectivo del periodo que comprende del 01 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID19. Por tal motivo no tenemos número de beneficiarios puesto que la Dirección de Gestión Social no ha dado ningún tipo de donativos (en especie y/o monetario). La atención cotidiana en oficina ahora es atendida a través del número de celular 9981011857, recibiendo en este número todo tipo de solicitud de apoyo misma que es canalizada al área de su competencia.
Delegación Bonfil DMB/183/2020	Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que no se realizaron a favor de la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil donaciones de ninguna especie durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 15 de mayo del presente año 2020.
Instituto del Deporte MBJ/CDID/DGID/UJ/1719/2020	<u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no ha recibido donaciones durante el periodo del 01 de marzo del 2020 al 15 de mayo del 2020 con motivo de la pandemia COVIT-19.</u> Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de la Mujer DIMM/208/2020	Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no recibió donaciones en especie o efectivo recibidas por alguna dependencia, organismos, áreas y unidades del periodo que comprende del 01 de marzo al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID-19, en consecuencia, no me es posible entregarle copia digital del instrumento jurídico-administrativo que formalizo la donación, así como los anexos que solicita.
SIRESOL SIRESOL/DG/466/2020	En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00485520 y Folio UVTAIP 310/1152/2020 de fecha 02/06/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado no recibió donación alguna en dinero o en especie, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, ni por motivo de la pandemia COVID-19 ni por algún otro motivo.
Radio Cultural Ayuntamiento DGRCA/306/2020	Derivado de lo anterior, me permito informar lo siguiente: 1.- Radio Cultural Ayuntamiento <u>NO</u> ha recibido donaciones en especie, ni en efectivo por motivo de la pandemia COVID 19, en el periodo correspondiente del 1 de marzo del 2020 al 15 de mayo del 2020. 2.- Radio Cultural Ayuntamiento <u>NO</u> cuenta con ningún instrumento jurídico- administrativo que formalice alguna donación, en el periodo que comprende del 1 de marzo del 2020 al 15 de mayo del 2020. La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
IMPLAN 133/2020	Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún procedimiento de donaciones recibidas, en especie o en efectivo, con motivo de la pandemia por COVID-19, celebrados durante el periodo que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Instituto de la Juventud MBJ/IMJ/DG/421/2020	RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable no existe información al respecto, en virtud de que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no recibió donaciones en especie o efectivo durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 15 de mayo del 2020 con motivo de la pandemia COVID 19.
O.P.A.B.I.E.M OPA/080/07/2020	En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., es un organismo descentralizado con una constitución y presupuesto propio y dentro de sus facultades u objetivo de la sociedad, no se encuentra conocer de las donaciones que recibe el municipio de Benito Juárez, ni sus organismos públicos centralizados y descentralizados, con relación a esta Operadora, dentro del periodo señalado no ha recibido ningún tipo de donación ni económica, ni en especie.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Pioneros AFPAC/085 /2020	Con referente a lo anterior la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C, les informa que no ha recibido ningún tipo de donativo, ni en efectivo ni en especie en el periodo del 01 de marzo al 15 de mayo del 2020, por la contingencia COVID-19.
Instituto de la Cultura y las Artes MBJ-IMCA-DG-426-2020	Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha recibido donaciones en especie ni en dinero por motivo de la pandemia COVID-19, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.
Instituto Municipal Contra las Adicciones IMCA/165/ 2020/2020	Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados y hasta la fecha de hoy, NO HA RECIBIDO DONACIONES de ningún tipo y por ningún concepto , por lo tanto no contamos con documentación alguna que proporcionar en concepto de contratos, facturas, comprobantes de entrega y recepción, recibos, o cualquier figura administrativa en la cual se formalice las donaciones.
IMDAI IMDAI/DG/ 515/2020	1.- La relación de todas las donaciones recibidas, sea en especie o efectivo, en el periodo del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID-19, al respecto le informo que este Instituto no recibió donación alguna en el periodo señalado. 2.- Solicitud de copia digital del instrumento jurídico-administrativo que formalizó la donación, facturas, comprobantes de entrega recepción, recibos o cualquier figura administrativa aplicada para la formalización de las donaciones recibidas durante el periodo del 1 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, con motivo de la pandemia COVID-19, al respecto le informo que este Instituto no recibió donación alguna en el periodo señalado, por lo que no emitimos ningún tipo de documento administrativo.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00485520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	N/A		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Acuerdo

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la **EXISTENCIA** de la información en la modalidad de **PARCIAL** en consideración a lo siguiente:

- 1.- La Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito informa que ha recibido donaciones conforme a lo solicitado.
- 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia informa que ha recibido donaciones conforme a lo solicitado.
- 3.- Los Organismos Descentralizados a excepción del Sistema DIF Municipal Informan no haber recibido donaciones en el periodo solicitado.
- 4.- La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico informa no haber recibido donaciones en el periodo solicitado.
- 5.- La Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios informa no haber recibido donaciones en el periodo solicitado.
- 6.- La Dirección de Gestión Social informa no haber recibido donaciones en el periodo solicitado.

3.- FOLIO INFOMEX 00340820

3.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00340820**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
27 de marzo de 2020	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 ACT/PLENO/EXT/08/04/20-01 ACT/PLENO/EXT/22/04/20 ACT/PLENO/EXT/29/05/20	ACT/PLENO/EXT/03/06/20 ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
"Descripción de la Solicitud: 1. Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez si tiene suscrito algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V. en caso afirmativo solicito copia simple del documento suscrito (SIC)."		

3.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRió LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

3.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Puerto Juárez SBPJ/067 /2020	Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO tenemos suscrito ningún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V., por parte del Municipio de Benito Juárez. Esto en respuesta a la solicitud requerida mediante oficio con el número de folio 221/1163/2020.
DIF Municipal MBJ/SDIF/DG /483/2020	En respuesta a la información solicitada en el folio INFOMEX 00340820, con expediente número UVTAIP/ST/221/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/248/2020; emitidos por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado; así mismo se le informa que en los archivos de la Unidad Jurídica de este Sistema, no se cuenta con registro de convenio o contrato celebrado con la persona en moral aludida en la solicitud en comento.
Bonfil DMB/150/2020	Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CONVENIOS, CONTRATOS, LICITACIONES Ó ADJUDICACIÓN DIRECTA , bajo ningún concepto, entre el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil y la persona moral denominada LC INVERSIONES SUSTENTABLES S.A.P.I. de C.V.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto del Deporte MBJ/CDID/DGID /UJ/1702/2020	<u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no ha suscrito algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.</u> Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Instituto Municipal de la Mujer DIMM/210/2020	Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no tiene suscrito algún tipo de contrato, convenio, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. por lo anterior no me es posible brindarle copia del documentos antes mencionado.
SIRESOL SIRESOL/DG /421/2020	En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00340820 y Folio UVTAIP 221/1163/2020 de fecha 15/04/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado no tiene ninguna clase de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V., ni cualquier otra razón social similar que pudiera representar un error en el nombre por parte del usuario.
Radio Cultural Ayuntamiento DGRCA/301 /2020	Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO tiene suscrito ningún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V. La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
IMPLAN 107/2020	Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún convenio, contrato licitación o adjudicación directa celebrado a favor de la empresa que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Instituto Municipal de la Juventud MBJ/IMJ/DG /399/2020	RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información en virtud de no haberse celebrado ningún convenio, contrato, licitación o adjudicación directa, entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD y la persona moral LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I DE C.V.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

O.P.A.B.I.E.M OPA/081/07/2020	En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., es un organismo descentralizado con una constitución y presupuesto propio y dentro de sus facultades u objetivo de la sociedad, no se encuentra conocer de los contratos que suscribe el municipio de Benito Juárez, con relación a esta Operadora, no se ha suscrito ningún tipo de convenio o contrato con la persona moral señalada.
Pioneros AFPAC/091 /2020	Con referente a lo anterior la Asociación de Futbol Pioneros, A.C, le informa que no se ha celebrado ningún contrato, convenio, licitación o adjudicación directa con la persona moral denominada LC INVERSIONES SUSTENTABLES SAPI DE CV.
Instituto de la Cultura y las Artes MBJ-IMCA-DG- 370-2020	Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables y jurídicos del instituto que represento, para verificar si la persona moral LC INVERSIONES SUSTENTABLES S.A.P.I. de C.V.; ha firmado algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa a esta empresa, por el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante la presente administración, no se ha celebrado ningún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con esta empresa, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.
Instituto Contra las Adicciones IMCA/0146/2020	Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha de hoy no ha suscrito convenio, contrato, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S. A. P. I. DE C. V.
IMDAI IMDAI/DG/ 471/2020	Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio UVTAIP/ST/221/2020 donde se solicitan los contratos, convenios, licitación o adjudicación directa con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES S.A.P.I, al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no ha realizado ningún de ellos con esta empresa.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de
Recursos
Materiales

OM/DRM/
1019/2020

Por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que a la presente fecha no se cuenta con ningún convenio, contrato, litación o adjudicación con la empresa LC INVERSIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I DE C.V., por lo que no se cuenta con información alguna para remitir.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00340820

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- Las Unidades Administrativas con facultades y atribuciones refieren no haber realizado y/o celebrado algún tipo de convenio, contrato, licitación o adjudicación con la persona moral señalada en la presente solicitud de información.		

4.- FOLIO INFOMEX 00628420

4.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00628420**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
08 de Julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20 y ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

3. Enviarme una lista de las personas que han sido beneficiarios de gestiones, apoyos sociales y/o económicos, Ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411. También solicito que en esta misma lista de beneficiarios mencionen el CURP, RFC, monto pagado de cada uno de los beneficiarios. De igual manera solicito copia en digital de cada uno de los comprobantes de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, apoyo social y/o económicos y copia de la identificación oficial del beneficiario, toda esta información de los siguientes trimestres Cuarto trimestre del 2018 (Octubre-Diciembre), Primer trimestre del 2019 (Enero-Marzo), Segundo trimestre del 2019 (Abril-Junio), Tercer trimestre del 2019 (Julio-Septiembre), Cuarto trimestre del 2019 (Octubre-Diciembre), Primer Trimestre del año 2020 (Enero-Marzo). Si estas ayudas sociales apoyos sociales y/o económicos han sido en especie solicito que de igual forma anexas la información al presente

Copia en digital de las facturas de la persona moral y/o física que han proveído la gestión, apoyo social y/o económico en los periodos antes mencionados. También deseo saber si las firmas de recibido de las gestiones corresponden a las firmas que se encuentran en las identificaciones oficiales de los mismos beneficiarios y saber con certeza que no han sido falsificadas por alguien del personal de las regidurías y sindicatura del municipio de Benito Juárez.

4.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Sindicatura Municipal	Primera Regiduría	Segunda Regiduría	Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría	Quinta Regiduría	Sexta Regiduría	Séptima Regiduría
Octava Regiduría	Novena Regiduría	Decima Regiduría	Decima Primera Regiduría
Decima Segunda Regiduría	Décima Tercera Regiduría	Decima Cuarta Regiduría	Decima Quinta Regiduría

4.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Sindicatura Municipal SM/0524/2020	Sobre el particular, le informo que las listas de las personas beneficiadas con apoyo económico, que señala la fracción XV.B, es de carácter público y las mismas se pueden encontrar en la pagina oficial https://cancun.gob.mx/ en el apartado de Armonización Contable, mismas lista que me permito pegar en seguida que de igual forma contienen CURP, RFC y monto pagado a cada uno de los beneficiarios: 4to trimestre 2018 https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2018/4to-trimestre-2018/SINDICATURA-MONTOS-POR-AYUDAS-Y-SUBSIDIOS-2018.pdf 1er trimestre 2019 https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2019/1er-trimestre-2019/SINDICATURA.pdf 2do trimestre 2019 https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2019/2do-trimestre-2019/SINDICATURA.pdf 3er trimestre 2019 https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/ 4to trimestre 2019 https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2019/4to-trimestre-2019/SINDICATURA.pdf 1er trimestre 2020 https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2020/1er-trimestre-2020/SINDICATURA.pdf Con respecto, a la solicitud de las copias de los comprobantes de recibos por el apoyo dado y copias de las identificaciones de los beneficiarios, le informo que de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; dicha información es de carácter confidencial y se tiene que realizar un trabajo administrativo para que puedan ser convertida a versiones públicas, salvaguardando los datos personales de los beneficiarios y toda vez, que de conformidad con el artículo 152 fracción I inciso b) la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; dichos documentos generan un derecho de de 0.025 UMA por cada fojas, siendo la cantidad de 4320 fojas (cuatro mil trescientas veinte fojas), arrojando la cantidad de \$9,374.00 M/N (son: Nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M/N), derechos que deberán ser pagados antes de ser entregada dicha información al solicitante. Por tal motivo, le solicito informe al solicitante que los documentos solicitados serán entregados en versiones públicas, previo pago de los derechos detallados en el párrafo anterior.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Primera Regiduría SPPPYT/237 /2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 720 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 5,040, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante. En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Segunda Regiduría 128/REG2/ 2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 592 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,179, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante. En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los; "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Tercera Regiduría
1290/REG03/2020

Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial <https://transparencia.cancun.gob.mx/>

En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 743 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 5,201, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

Cuarta Regiduría
RDUYT/244
/2020

Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial <https://transparencia.cancun.gob.mx/>

En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 883 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 6,181, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Quinta Regiduría 206/REG5/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 707 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,949, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante. En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Sexta Regiduría OSP/0294/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 577 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,039, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Séptima Regiduría SPASyBA/419/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 575 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,025, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante. En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Octava Regiduría CIAA/0164/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 710 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,970, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Novena Regiduría 060/R09/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 743 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 5,201, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante. En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.
Decima Regiduría 114/REG10/2020	Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial https://transparencia.cancun.gob.mx/ En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 709 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,963, por lo que para poder entregar las fojas resultant esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial <https://transparencia.cancun.gob.mx/>

En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 430 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 3,010, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

Decima Primera
Regiduría

RMR/027/2020

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Le informo que en cuanto a la lista de los beneficiarios por ayudas sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, estas listas por los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial <https://transparencia.cancun.gob.mx/>

Decima Segunda
Regiduría

R12/180/2020

En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 658 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,606, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

En relación a lo anterior, le informo lo siguiente:

I. En cuanto a la lista de los beneficiarios por concepto de apoyos sociales a personas de escasos recursos cuya partida es 4411, dichas listas de beneficiarios correspondientes a los períodos solicitados se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia en el sitio oficial <https://transparencia.cancun.gob.mx/>

II. En cuanto a los documentos y/o copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 803 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 5,621, por lo que para poder entregar las fojas resultantes, deberá estar sujeto a previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, por tratarse de la protección de datos personales. De igual manera, serán proporcionadas dichas copias, previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante, así como los lineamientos a cumplir.

Decima Tercera
Regiduría

TPSR13/503/2020

[Handwritten signature and initials in blue and purple ink]



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

En cuanto a las copias de los formatos de recibido que se realizan para comprobación de entrega de la ayuda social, así como las copias de las identificaciones del beneficiario y copia de las facturas en donde corresponda, le informo que esta Regiduría apoyó a no menos de 647 personas en los seis períodos solicitados, siendo el estimado de fojas a fotocopiar aproximado a 4,529, por lo que para poder entregar las fojas resultantes esto será previa aprobación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez así como previo pago de derechos de acuerdo al Art.164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para esto último solicito su apoyo para hacerlo saber al solicitante.

En cuanto a las firmas de recibido le informo que, en el proceso de comprobación del ejercicio del presupuesto correspondiente, nos apegamos a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021". En caso de requerir otro tipo de análisis no contamos con la competencia o capacidad en el Ayuntamiento para determinar lo solicitado.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00628420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	UNANIMIDAD	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Nota.	La Unidad de Transparencia vota en contra del cobro de derechos.		
Fundamento	Artículo 19, 20 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de ACCESO PARCIAL en consideración a lo siguiente: 1.- Las Unidades Administrativas con facultades y atribuciones refieren el hipervínculo donde la información relativa a listado de beneficiarios puede ser consultada. Lo anterior en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. 2.- Las Unidades Administrativas con facultades y atribuciones informan que debido a la cantidad de fojas (71, 765) que conforman los expedientes de las personas beneficiarias se solicita el pago de derechos correspondiente en términos del artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. 3.- Las Unidades Administrativas con facultades y atribuciones refieren que la comprobación de entrega de apoyo sociales se realiza en seguimiento a lo estipulado en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos por parte del Cabildo y la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2018-2021."		

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

5.- FOLIO INFOMEX 00637520

5.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00637520**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
13 de Julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: Solicitamos al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez información sobre el Lic. Erick Daniel Estrella Matos, Décimo Primer Regidor. - Información curricular - La calendarización de sus sesiones de comisión como lo estipula el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez. Además también solicitamos la actualización del perfil en el apartado de regidores en el sitio web oficial de Cancún.	

5.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
DECIMO PRIMERA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.

5.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
DECIMO PRIMERA REGIDURÍA RMR/025/2020	Le informo que anexo encontrará los documentos solicitados correspondientes a mi información curricular, así como a la calendarización de las sesiones de la Comisión que presido. En cuanto a la actualización del perfil en el apartado de regidores en el sitio web oficial de Cancún, le informo que no está dentro de mi competencia llevar a cabo dicha actualización, más pediremos el apoyo a quien corresponda para que se realice. CONTENIDO DEL OFICIO RMR/025/2020 Por medio de la presente, le envío un cordial saludo con gusto y al mismo tiempo hago de su conocimiento y confirmando que las sesiones ordinarias de la Comisión de Mejora Regulatoria, continuaran realizándose el tercer martes de cada mes, en un horario de 10:00 horas en el "Salón Juárez", ubicado en el Palacio Municipal planta lo anterior con el fin de calendarizar y no interponerse con sus actividades inherentes a su comisión.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00635720

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	UNANIMIDAD	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 20 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de ACCESO PARCIAL en consideración a lo siguiente: 1.- La Decima Regiduría informa el horario y periodicidad con las que se celebran las sesiones ordinarias de la Comisión que preside. 2. Se remita la información curricular en la versión publica correspondiente por contener datos personales que no considerados como de carácter público. 3.- No es competencia de la Décima Regiduría realizar las actualizaciones en la Página Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,		

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

6.- FOLIO INFOMEX00576520

6.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00576520**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
20 de junio de 2020	ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
□ Descripción de la Solicitud: Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de Alexander Chii; Alexandr Chii; Rosa Martha Islas Guerrero y Rosa Marta Islas Guerrero. Favor de realizar las búsquedas de los 4 nombres tal como se escriben en esta solicitud.	

6.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Catastro Municipal

6.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Catastro Municipal DCM/1226/2020	Después de llevar a cabo una revisión en el padrón catastral de esta Dirección, se comprobó que NO EXISTE dato alguno a nombre de las personas mencionadas con anterioridad.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00576520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones refiere que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró clave catastral a nombre de las personas físicas señaladas en la solicitud de información.		

7.- FOLIO INFOMEX 00577720

7.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00577720**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
20 de junio de 2020	ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
□ Descripción de la Solicitud: Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de Inmobiliaria Investcun, S.A. de C.V.; Europa Invest, S.A. de C.V.; Brazil Money Exchange Centro Cambiario Sa de CV y MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.	

7.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Catastro Municipal

7.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Catastro Municipal DCM/1227/2020	Después de llevar a cabo una revisión en el padrón catastral de esta Dirección, se comprobó que NO EXISTE dato alguno a nombre de las personas mencionadas con anterioridad.

ACUERDO INFOMEX 00577720

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones refiere que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró clave catastral a nombre de las personas morales señaladas en la solicitud de información.		

8.- FOLIO INFOMEX 00527220

8.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00527220**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
01 de junio de 2020	ACT/PLENO/EXT/29/05/20 ACT/PLENO/EXT/03/06/20 ACT/PLENO/EXT/30/06/20	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
Descripción de la Solicitud: Respecto a gastos a comprobar -cuánto erogó el municipio en el 2016 -cuánto erogó el municipio en el 2017 -cuánto erogó el municipio en el 2018 -cuánto erogó el municipio en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la dirección general de servicios públicos en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la dirección general de servicios públicos del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la oficialía mayor en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la Oficialía mayor en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la oficialía mayor en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la Oficialía mayor en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la Oficialía mayor del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2016 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2017 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2018 -importe de gastos a comprobar que se le otorgó a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito en el 2019 -importe de gastos a comprobar que se le Ha otorgado a la secretaría municipal de seguridad pública y Tránsito del 1 de enero 2020 al 31 mayo 2020		

8.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Egresos

8.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección de Egresos DE/0693/2020	En lo que concierne a esta Dirección de Egresos al 31 de mayo del 2020 tengo a bien comunicarle que en nuestros registros no obran gastos a comprobar sin embargo en términos del artículo 152 de la LTAIPQROO la información solicitada esta para su consulta en https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/ y que dentro de las atribuciones conferidas al sujeto obligado no está el procesamiento de la información de conforme al interés del solicitante.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00527220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de PARCIAL en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones proporciona el hipervínculo para consultar la información respecto a los ejercicios fiscales anteriores, el cual es: https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/ ; así mismo se determinó que el del periodo solicitado al corte de la solicitud no obras gastos a comprobar. Es menester indicar que en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.		

9.- FOLIO INFOMEX 00647020

9.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00647020**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
19 de Julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: Quiero que la dirección de recursos materiales me informe el costo unitario con Iva incluido de los equipos de alcoholimetría tipo iblow que compró el Municipio de Benito Juárez. Estos equipos fueron presumidos en las redes oficiales Del ayuntamiento Por la presidenta María hermelinda Lezama espinosa. También quiero saber la cantidad de equipos de alcoholimetría tipo iblow adquiridos.	

9.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Recursos Materiales

9.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección de Recursos Materiales OM/DRM/1356 /2020	De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados <i>bajo las</i> distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00647020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 129, 134 fracción IV y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño (relativa al oficio numero OM/DRM/1356 /2020)	En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación: - La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de numero DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes. - La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables. - La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter RESERVADA.		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA de la información, en consideración a lo siguiente: 1.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <i>"correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)"</i> el cual al corte de la solicitud sigue vigente.
---------	--

10.- FOLIO INFOMEX 00245120

10.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00245120**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
04 de marzo de 2020	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 ACT/PLENO/EXT/08/04/20-01 ACT/PLENO/22/04/20 ACT/PLENO/EXT/29/05/20	ACT/PLENO/EXT/03/06/20 ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de las facturas expedidas por la empresa Gisol, S. A. de C. V. al municipio derivado del contrato MBJ-DGOP-(33)-14-2019 con motivo de la obra "Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1", realizada en el municipio.		

10.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRió LA INFORMACION		
Dirección General de Obras Públicas	Tesorería Municipal	Dirección General de Planeación Municipal

10.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección General de Obras Públicas DGOP/DG/1198/2020	Respecto de la información solicitada, por este medio solicito que con fundamento en los artículos 153, 154, 155, 156, 162, 163 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, le informe al solicitante que la Dirección General de Obras Públicas a mi cargo, no es responsable de resguardar las facturas que integran el expediente unitario de obra, en consecuencia, la suscrita Dirección no se encuentra facultada ni es competente para generar información de lo solicitado, lo anterior para los efectos legales correspondientes.
Tesorería Municipal TM/1255-I/2020	En virtud de lo anterior, esta Tesorería informa que no puede entregar dicha información toda vez que no es la autoridad ejecutora de la información, resultando erróneo el otorgarla puesto que no cuenta con los antecedentes y/o argumentos necesarios para resolver sobre la procedencia de entrega y clasificación de la información.
Dirección General de Planeación Municipal DGPM/0400/2020	Me permito contestar qué de la búsqueda en nuestros archivos, usando la totalidad de los datos proporcionados; NOMBRE / FOLIO DEL CONTRATO/ NOMBRE DE LA OBRA. No se precisaron los datos correctos, por lo que le pido que haga la corrección necesaria a fin de proporcionarle la información que solicita.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00245120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- Los datos identificativos proporcionados por el solicitante no corresponden con facturas que estén en posesión de la Unidad Administrativa responsable del resguardo o procesamiento.		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

11.- FOLIO INFOMEX 00675620

11.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00675620**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
31 de julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: 1.- Se informe el número de unidades con capacidad de doce a quince pasajeros que las concesionarias municipales (i) TRANSPORTACIÓN TURISTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, están utilizando para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. 2.- Se informe si las concesionarias municipales (i) TRANSPORTACIÓN TURISTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, están utilizando para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros unidades con una capacidad menor a treinta pasajeros y en caso que así sea, se informe el número de unidades. 3.- Se me informe si actualmente las empresas (i) TRANSPORTACIÓN TURISTICA URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ii) AUTOCAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y (iii) SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA mejor conocida como MAYA CARIBE, cuentan con alguna concesión municipal para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades	

11.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACION
Dirección General de Transporte y Vialidad.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

11.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección General de Transporte y Vialidad DGTV/0308/2020	Por medio del presente y en atención a su solicitud, le comunico que esta autoridad se encuentra imposibilitada en otorgar la información solicitada en virtud de que es información reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que existe actualmente un juicio vigente. 

ACUERDO INFOMEX 00675620

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	En términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que <i>"Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado"</i> podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación: La información solicitada, como resultado de las facultades y atribuciones de Dirección General de Transporte y Vialidad, se encuentra sujeta a determinados Juicios de Amparo 763/2018-A, 741/2018-III y 1485/2018-V, los cuales radican en el Juzgado Primero de Distrito, Juzgado Sexto de Distrito y Juzgado Segundo de Distrito respectivamente, todos ellos con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Los Juicios de Amparo antes señalados, fueron interpuestos por particulares en contra de actuaciones u omisiones del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, derivado de la ejecución de los acuerdos de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, de fecha 24 de octubre de 2018. Por lo cual, permitir el acceso a información sujeta a un expediente judicial o un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio; cuando esta no se refiere a información sobre violaciones graves de		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	derechos humanos o delitos de lesa humanidad o aquella relacionada con actos de corrupción, no permitiría a la Autoridad Competente cumplir de manera íntegra con las atribuciones y funciones que se le han conferido, vulnerando el debido proceso del Juicio de Garantías y del Derecho, causando un perjuicio significativo a la sociedad por presumirse que los diferentes niveles de gobierno y sus instituciones, no garantizaran los principios rectores del Juicio de Amparo establecidos en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que violarían las disposiciones de la Ley de Amparo y que omitirían cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. II. La divulgación de la información supondría la interposición de medios de impugnación y con ello la dilatación del Juicio de Amparo, inhibiendo a la sociedad de conocer a la prontitud, si la Autoridad Responsable ha cumplido con sus atribuciones y facultades de manera correcta sin vulnerar las prerrogativas previstas en el bloque constitucional, leyes generales y estatales según corresponda o si bien, que si ha incurrido en el acto reclamado por el quejoso, ser sancionado por la Autoridad Competente y reparar el acto reclamado. Por lo cual, dar acceso a la información, sin que el expediente judicial o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio haya causado estado, prorrogaría la impartición de justicia. III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la correcta ejecución del Juicio de Amparo, ya que toda vez que un expediente judicial o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, cause estado mediante el auto correspondiente, dicha información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada la RESERVA de la información.
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La información solicitada se encuentra sujeta a Juicios de Amparo con números de identificación 763/2018-A, 741/2018-III y 1485/2018-V interpuestos en contra del H. Ayuntamiento de Benito Juárez; que a la presente fecha siguen vigentes. Por cual, este Comité Municipal de Transparencia no puede requerir la entrega de la información a la Unidad Administrativa toda vez que atentaría con la correcta ejecución del proceso judicial.

12.- FOLIO INFOMEX 00441220

12.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00441220**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
25 de abril de 2020	ACT/PLENO/EXT/08/04/20-01 ACT/PLENO/22/04/20 ACT/PLENO/EXT/29/05/20 ACT/PLENO/EXT/03/06/20	ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 ACT/PLENO/EXT/13/08/20

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Solicito información acerca de

- 1.- ¿a cuánto asciende el Presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública asignado al Municipio a su cargo?, desglosado por capítulos, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud)
- 2.- ¿Cuál es el número total de cámaras de seguridad instaladas en el Municipio a su cargo?. Durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud)
- 3.- nombre o denominación del proveedor ó de los proveedores a quienes se realizó la compra de las cámaras, en su caso, y ¿cuánto fue el total del monto de compra a cada uno?

12.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

Dirección de Recursos Materiales

12.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito SMSPYT/03237/2020	RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio número SMSPYT/DIC/1544/2020, signado por el Tte. Transmisiones Maximiliano Pérez Encargado del Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	¿Cuál es el número total de cámaras de seguridad instaladas en el Municipio a su cargo? Durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud). <u>Me permito informar a usted lo siguiente:</u> <u>Periodo 2018-2019: 314</u> <u>Periodo 2019-2020: 302</u>
Dirección de Recursos Materiales OM/DRM/1148/2020	De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00441220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 129, 134 fracción IV y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño (relativa al oficio numero OM/DRM/1356 /2020)	En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación: La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de numero DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes. II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables. III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter RESERVADA.
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA de la información en la modalidad de PARCIAL, en consideración a lo siguiente: I. Existen 616 cámaras de vigilancias instaladas por la "Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Transito". De las cuales, 314 fueron instaladas en 2018-2019 y 302 fueron instaladas en 2019-2020. II. Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la "correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)" el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Es menester indicar que en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; la información relativa al presupuesto se encuentra disponible en: https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/

13.- FOLIO INFOMEX 00655420

13.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00655420**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
23 de julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Por medio del presente escrito, quisiera me sea informado lo siguiente: Tengo conocimiento que existe en la dirección de desarrollo urbano una persona de nombre JOSE ALFREDO MONTAVO COTO, que está siendo acogido por el actual director de esa dirección, esta persona desvalijo una motocicleta propiedad del ayuntamiento y ha transcurrido mas de un año que su expediente está en el área de substanciación de la contraloría, me interesa saber que sanción se le puso, ya que al parecer este servidor anda contando en todos lados que le ayudaron por la directora de substanciación y por eso no sanciono esta conducta, ¿de qué se trata? ¿de que los bienes del ayuntamiento sean robados? ¿Dañados? y que a los servidores públicos no se les sancione? Quiero saber por este medio que resolución se emitió por parte de la Autoridad substanciadora sobre la conducta del señor JOSE ALFREDO MONTAVO COTO, ya que tiene la obligación de regresar la motocicleta que es propiedad del ayuntamiento, ya que al ser una resolución deberá de publicarse de manera oficial en la página municipal en el apartado de transparencia de obligaciones comunes, cosa que no existe actualmente. Que se me haga del conocimiento quien es la responsable de subir esa información de resoluciones a la página oficial municipal del apartado de transparencia de obligaciones comunes y que se exponga el motivo por el cual no se encuentra esta información si ya es pública. ¿Así también quiero saber cuántas resoluciones de procedimiento administrativo se han dictado en esta administración bajo la conducción de la contralora municipal? Así como saber cuáles han sido las sanciones que se le han impuesto a los servidores públicos de este municipio, involucrados en los procedimientos administrativos en esta administración 2018-2021. Esto se dice ya que al parecer la directora de substanciación ha actuado con imparcialidad y brinda asesoría a los presuntos responsables, si no preguntente a JOSE ALFREDO MONTALVO COTO, quien es quien lo divulga en todos lados, y de su propia boca ha salió que recibió ayuda de la directora de substanciación, dándole una cierta cantidad de dinero de 10,000 pesos, se lo pago y obtuvo un beneficio ya que al parecer salió absuelto, sin devolver el pago de la motocicleta que tiene desvalajido y que dejan en estado de indefensión a los ciudadanos. ¿Quiero saber, si esta información lo sabe la presidenta municipal o el secretario general del municipio? Solicitando me sea suministrado la información requerida al correo electrónico observatoriocancun@outlook.es Sin otro asunto me despido	

13.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION	
Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano	Contraloría Municipal

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

13.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano SMEYDU/0519 /2020	Al respecto me permito informar que, efectivamente el C. José Alfredo Montalvo Coto esta adscrito a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, sin embargo después de realizar una búsqueda en los archivos administrativos de esta autoridad municipal se pudo constatar que, no se encontró en los archivos de la dependencia un procedimiento administrativo.
Contraloría Municipal CM/UJ/705 /2020	PRIMERO.- Existe un registro de un procedimiento administrativo bajo el número CM/DSUB/PARA-74/2019 iniciado en contra del C. José Alfredo Montalvo Coto, mismo que fue turnado a esta Coordinación a mi cargo, con fecha veinte de marzo del año en curso, y el que se encuentra dentro del plazo para emitir la resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 111 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, 125 fracción IX, X y XI, el 134 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el sentido de la resolución a emitir es CARÁCTER RESERVADO hasta en tanto no se emita y <u>QUEDE FIRME LA RESOLUCIÓN.</u>

[Handwritten signature and initials in blue and purple ink]

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 125. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- VII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- VIII. Afecte los derechos del debido proceso;
- IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Me permito justificar el motivo por el cual dicha información se clasifica como reservada, ya que al proporcionarse la información podría (I.-) en riesgo real, la situación de la persona involucrada con los derechos que tiene al ser sujeto a un procedimiento de responsabilidad administrativa; como órgano sancionador se tiene la responsabilidad de velar por el principios de presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario, actuando con la imparcialidad que debe de impartirse cuidando en todo momento el respeto a los derechos humanos, y al dejar expuestos los datos o bien el proceso que antecede durante la Substanciación del procedimiento de responsabilidad pondríamos en riesgo total la vulnerabilidad de la presunción de inocencia del presunto implicado, cayendo así en una afectación al debido proceso que todo servidor público que se encuentre sujeto a un procedimiento de responsabilidad administrativa y que

Handwritten signature and a large 'X' mark.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

hasta en tanto no quede firme la resolución que se haya emitido, deba permanecer en una totalidad de secrecía.

Es demostrable el daño que puede causar al divulgar dicha información, pues una de las obligaciones que se tiene como órgano interno de control sancionador, es el actuar en base a los principios que nos rige la Ley General de Responsabilidades Administrativas que nos lleva aplicar las sanciones en base a los elementos que existan en el procedimiento y en ello debe permanecer la secrecía en todo el proceso hasta que la resolución no quede firme, esto se traduce, hasta que el servidor público que haya sido sancionado no haga o interponga ningún medio de defensa en contra de las actuaciones o resoluciones emitidas por ese órgano de control e cualquier etapa del proceso de responsabilidad administrativa, de lo contrario esta autoridad sería violatorio a cualquier garantía del debido proceso o más aún de los derechos fundamentales que tiene como persona o como involucrado.

Es identificable, ya que como se menciona líneas arriba existe un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público José Alfredo Montaño Coto, bajo el número CMDSUB/PARA-74/2019, y el cual se encuentra turnado a al área a mi cargo para la emisión de resolución de acuerdo a los tiempos de la ley en la materia.

(II.-) El riesgo de perjuicio que supondría al divulgar la información supera el interés público general, ya que al darse a conocer la información terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad de la autoridad que tiene a cargo el resolver de manera imparcialidad, objetividad, congruente, exhaustividad para llegar a la verdad material, tomando en consideración que dicha información es reservada de manera temporal, por lo que una vez que se cumpla con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y quede firme la resolución, esta estará disponible al público, pues hasta en tanto exista un riesgo de perjuicio irreparable

(III.-) La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, que pudiese superar la divulgación de la información del procedimiento administrativo y con ello quede expuesto los datos, y se podrían ver trastocados la imagen y el honor, así como los motivos del asunto, de

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

las personas que estén involucradas, sin que haya quedado firme la sanción, generando así un daño irreparable, cuestión que no se vería subsanada con un probable fallo absolutorio dictado por alguna otra instancias en el que se haya interpuesto algún recurso previsto en la ley.

SEGUNDO. - Ahora bien, en cuanto al tercer párrafo de la solicitud del ciudadano es de informarle que la responsable es la servidora pública C. María de la Cruz Ávila Noh nombrada, así como sub-enlace administrativo, quien a su vez coadyuva con un servidor; el motivo por el cual no se ha subido la información solicitada, como se mencionó líneas arriba ha aún no se emite resolución correspondiente y por lo tanto no se puede subir al portal hasta que no quede firme.

TERCERO. - Por cuanto al cuarto párrafo de la solicitud del ciudadano, es de informarle que como Área Resolutora la Contralor Municipal ha EMITIDO 42 RESOLUCIONES, de las cuales 15 resoluciones han quedado firmes, el resto se encuentran en proceso de recursos interpuestos por los servidores públicos involucrados.

CUARTO. - Es importante mencionarle, en razón al artículo que antecede únicamente se le brindara los datos de las sanciones que HAN QUEDADO FIRMES, durante esta administración 2018-2020 mismas que a continuación se desglosan:

PAD	SERVIDOR PUBLICO	MOTIVO	RESOLUCION	SANCIÓN
001/18	MARIANA ALEJANDRINA SOLANO SILVA	OBSERVACIONES DE ENTREGA RECEPCION	23/10/2018	INHABILITACION POR 5 AÑOS Y SANCION ECONOMICA DE \$260,083 40 PESOS
PRA.	SERVIDOR PUBLICO	MOTIVO	RESOLUCION	SANCIÓN
001/18	NINGYO YANINE SILVA SOLIS	FIRMA DE 4 CONSTANCIAS DE LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL SIN AUTORIZACION	09/04/2019	AMONESTACIÓN PRIVADA
002/18	ERNESTO PUC TEC	OMISION A LA DECLARACION ANUAL	24/05/2019	AMONESTACIÓN PRIVADA
003/18	CARMEN GUERRA PINTO	OMISION A LA DECLARACION ANUAL	14/05/2019	AMONESTACIÓN PRIVADA
005/19	ROBERTO ETBAAL MORALES CARDENAS	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	20/08/2019	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

003/19	JUAN JOSE GARCIA MORENO	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/07/2019	INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO
012/19	VALDEMAR MEDINA RASGADO	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
011/19	JORGE GABRIEL MARTINEZ LOPEZ	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
002/19	JESUS ROSAS ORTIZ	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
004/19	ABDIAS ANTONIO LOPEZ	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	29/04/2019	AMONESTACION PRIVADA
009/19	JOSE ALFREDO MONTALVO COTO	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	10/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
010/19	HERMELINDA HERRERA GOMEZ	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
001/19	ELIU DE JESUS GOMEZ MORALES	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	03/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
008/19	LEIDY MIREYA PEÑATE MAS	OMISION A LA DECLARACION ANUAL EJERCICIO FISCAL 2017	10/05/2019	AMONESTACION PRIVADA
014/19	BERNALDO RIOS PALOMO	POR NO CUMPLIR CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMISIONES ENCOMENDADAS OBSERVADO EN SU DESEMPEÑO DISCIPLINA Y RESPETO ART. 49 FRACC. 1 LGRA	15/08/2019	SUSPENSION POR EL TERMINO DE 15 DIAS

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00655420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 129, 134 fracción VII y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentre sujeta a "procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.

Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:

- 1) La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, derivado que existe un procedimiento administrativo en contra del C. JOSE ALFREDO MOLTAVO COTO, que a través de la Dirección de Substanciación fueron recabados los alegatos de las partes y turnados a la autoridad resolutora para determinar lo conducente. Por lo cual, el acceso a la información que obra en un expediente relacionado con un procedimiento administrativo en el cual, se encuentra en vía de **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN** para emitir la **RESOLUCIÓN** correspondiente, significaría la interposición de Medios de Impugnación por el Servidor Público, en el tenor de la **OMISIÓN** de la correcta aplicación del procedimiento, que podrían derivar en señalamientos infundados acerca de su culpabilidad o responsabilidad, afectando el **INTERÉS PÚBLICO** de conocer si efectivamente el servidor público ha incurrido en una causal que amerite una sanción o a desempeñado sus funciones correctamente.
- 2) La divulgación de la información supondría dar pauta al Servidor Público que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa. Por lo cual, **se restringe momentáneamente el acceso a la información, relativa al procedimiento administrativo en contra del C. JOSE ALFREDO MOLTAVO COTO**, dado que permite a la autoridad competente realizar una determinación apropiada, que otorgue certeza de la ejecución de las atribuciones y facultades que le fueron otorgadas para garantizar que los servidores públicos cumplan con sus responsabilidades y deberes.
- 3) La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la ejecución de la atribuciones y facultades del Órgano de Control Interno, dado que toda vez que se emita y cumpla la **RESOLUCIÓN** y se agoten, en caso de ser procedente, los medios de impugnación, la **información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.**

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta al procedimiento administrativo número **CM/DSUB/PARA-74/2019** sea de carácter **RESERVADA**.

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la **RESERVA** de la información en la modalidad de **PARCIAL**, en consideración a lo siguiente:

Acuerdo

- I. Existe un procedimiento administrativo número **CM/DSUB/PARA-74/2019** el cual sigue vigente a la presente fecha.
- II. El **C. JOSE ALFREDO MOLTAVO COTO** se encuentra adscrito a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**.
- III. Se informa que la **C. MARIA DE LA CRUZ AVILA NOH** es la servidora pública responsable de publicar las resoluciones emitidas una vez que hayan quedado firmes.
- IV. Se informan que **SE HAN EMITIDOS 42 RESOLUCIONES** de procedimientos administrativos de los cuales **ÚNICAMENTE 15 HAN QUEDADOS FIRMES**.
- V. Se remite el **LISTADO DE LAS 15 RESOLUCIONES QUE HAN QUEDADO FIRMES**, con los datos de identificación correspondiente.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

14.- FOLIO INFOMEX 00677320

14.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00677320**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
29 de julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Por medio del presente escrito, quisiera que me informe la Dirección de Imagen Urbana del municipio de Benito Juárez, si la empresa de nombre "Poder y Crítica" cuenta con los permisos vigentes de instalación de Anuncios Publicitarios y si éstas se encuentran en propiedad privada.	

14.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública

14.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública	102. Al respecto le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dependencia, no contamos con ningún permiso vigente de instalación de Anuncios Publicitarios a nombre de "Poder y Crítica", por lo que hago de su conocimiento. Sin otro particular le reitero a Usted mi más distinguida consideración.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00677320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para expedir permisos para la instalación de publicidad en la Vía Pública; al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran bajo su posesión no encontró registro con la descripción solicitada.		

15.- FOLIO INFOMEX 00658020

15.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00658020**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
26 de julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: Solicito copia simple en formato electrónico de las SOLICITUDES ingresadas por el c. José Luis Pech Varguez para obtener constancias de residencia y vecindad entre el 1 de enero de 2015 y el 26 de julio de 2020 Y LAS CONSTANCIAS que le hayan sido emitidas.	

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

15.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Gobierno

15.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Dirección de Gobierno DG/CA/217/2020	Cumpliendo en tiempo y forma, su solicitud de información que me hiciera mediante oficio 416/1359/2020 derivado del expediente UVTAIP/ST/416/2020 de fecha 16 de agosto y recibido en esta Dependencia de mi cargo el 19 del mismo mes del presente año, me permito comunicarle lo siguiente: Que habiendo realizado una búsqueda en nuestros archivos desde el año 2015 al 26 de julio del año en curso, corroborado y confirmado por la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo e Innovación a través de su oficio IMDA/DG/795/2020 de esta fecha, le manifiesto que no se encontraron solicitudes para obtener constancias de residencia y vecindad a nombre del C. JOSE LUIS PECH VARGUEZ. En tal virtud, solicito a esa Dirección, con fundamento en lo que disponen los artículos 160 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, declare fundadamente la formal inexistencia de las documentales solicitadas por los conceptos vertidos en el párrafo que antecede.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00658020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Prueba de Daño	N/A
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para expedir <i>Constancia de Residencia o Constancia de Vecindad</i> no ha ejercido dicha facultad a favor del C. JOSE LUIS PECH VARGUEZ por lo cual no es posible entregar dicha información y las documentales correspondientes.

16.- FOLIO INFOMEX 00697220

16.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00697220**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
11 de agosto de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Solicito los números de las cuentas y/o claves catastrales a nombre de: José Eduardo González Saad Oliva del Mar González Ordoñez GS INTERTRADE SA DE CV HLT FGT COMERCIAL S DE RL X1 Kroz Sa de CV H y G que fish JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC EDUS VENTURES LLC PEOLI ENTERPRISES LLC	

16.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Catastro Municipal

16.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Catastro Municipal DCM/1543/2020	Que para estar en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección de Catastro Municipal, hace de su conocimiento lo siguiente: Que de la búsqueda en el padrón catastral de esta Dirección, no se encontró registro alguno de los nombres mencionados.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00697220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones refiere que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró clave catastral a nombre de las personas morales señaladas en la solicitud de información.		

17.- FOLIO INFOMEX 00606520

17.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00606520**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
01 de julio de 2020	ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos. Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos. En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito 1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes. 2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada. 3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información	

Handwritten signature and initials in blue and purple ink.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

17.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

17.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESPUESTA

PIONEROS

AFPAC/113/2020

MAYO 2020

PROVEEDOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE	BENEFICIARIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	520,000.00	05/05/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	ANTICIPO NOMINA 2DA QUINCENA ABRIL
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	41,756.21	07/05/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	SALDO NOMINA 2DA QUINCENA ABRIL
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	561,756.21	20/05/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	NOMINA 1RA QUINCENA MAYO
Servicios inmobiliarios integrales gazzo sa de cv	13,920.00	20/05/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	RENTA CASA CLUB
Andrea stephanie vargas menlovich	2,800.00	20/05/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	MANO DE OBRA TRACTOPODADORA
Multimach sa de cv	8,186.12	20/05/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	RENTA DE IMPRESORAS
Delio de atocha rosado cabrera	881.60	26/05/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	ASPERSORES PARA CANCHA ESTADIO 86
Jesus alcocer perez	8,531.80	26/05/2020	DIRECCION COMERCIAL	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	SALDO PAGINA WEB PIONEROS

JUNIO 2020

PROVEEDOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE	BENEFICIARIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	561,756.21	01/06/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS,	NOMINA 2DA QUINCENA MAYO
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	276,322.82	17/06/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS,	NOMINA 1RA QUINCENA JUNIO
Servicios inmobiliarios integrales gazzo sa de cv	13,920.00	17/06/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS,	RENTA CASA CLUB
corporativo empresarial solar sa de cv	2,100.00	19/06/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS,	RENTA DE AUTO
Coordinación operativa de negocios globales sa de cv	278,838.65	30/06/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS,	NOMINA 2DA QUINCENA JUNIO

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

INSTITUTO DE LA JUVENTUD MBJ/IMJ/DG455/2020

COMPRAS DIRECTAS MAYO 2020

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIOS
SI VALE S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	4,213.72	13/05/2020	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO

COMPRAS DIRECTAS JUNIO 2020

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIOS
GRUPO PLANNER SA DE CV	OSO SPEI RENTA DE AUTO SPEI	1,160.00	23/06/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO

SIRESOL SIRESOL/DG/515 /2020

RELACIÓN DE PROVEEDORES PAGADOS EN EL MES DE MAYO DEL 2020

PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITADA	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ	40,062.06	TODO MAYO	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
TELEDESIC BROADBAND NETWORKS SA DE CV	462.84	13/05/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ACTUALIZACION DE SISTEMAS
QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	4,057.88	29/05/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	SEGURO DE MOTO OFICIALES
KEMA GAS SA DE CV	50,250.00	TODO MAYO	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
TUA PROYECTOS SC	22,500.00	21/02/2020	DIRECCIÓN DE DISPOSICION FINAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
ISSI SERVICE SA DE CV	5,588.79	28/02/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
PAGO RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV TELCEL 9983216106	449.00	05/02/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	RENTA DE SERVICIO CELULAR
PAGO RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV TELCEL 9983216147	549.00		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RENTA DE SERVICIO CELULAR
JAVE IMPRESORAS SA DE CV	8,840.36		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ESCANEO DE DOCUMENTOS CUENTA PUBLICA 2019
DESARROLLOS HIDRAULICOS DEL SURESTE SA DE CV	618.00	21/02/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,499.00	23/02/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO SERVICIO TELEFONIA
HSBC MEXICO S A DE C.V.	1,420.42	28/02/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMISIONES BANCARIAS HSBC

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

RELACIÓN DE PROVEEDORES PAGADOS EN EL MES DE JUNIO DEL 2020

PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITADA	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ	69,634.82	TODO JUNIO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
CARLA PAOLA AVILES ROMERO	8,000.00	19/06/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN	COMPRA LLANTAS VEHICULOS OFICIALES
ELECTRICA KUKUL KHAN SA DE CV COMPRA DE LUMINARIAS DIR ADMINISTRACION	1,770.00	05/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMPRA LUMINARIAS
SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL DEL SURESTE SA DE CV	626.40	03/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMA DE ALARMAS OFICINAS
KEMA GAS SA DE CV	50,200.00	TODO JUNIO	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
TUA PROYECTOS SC	22,500.00	12/06/2020	DIRECCIÓN DE DISPOSICION FINAL	PRESTACION DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
	5,841.76		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCION DE	
ISSI SERVICE SA DE CV		12/06/2020	APROVECHAMIENTO	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
MARIA INTERPRICE SA DE CV	108,280.00	30/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RENTA DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS
HECTOR ALEJANDRO PEREZ OLIVARES	1,850.00	19/06/2020	DIRECCIÓN DE GENERACIÓN	COMPRA DE PILA PARA VEHICULO OFICIAL
OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS	1,327.60	05/06/2020	DIRECCIÓN DE GENERACIÓN	COMPRA PAPELERIA
SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	12,570.00			
		09/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADOS
SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	9,062.40			
		15/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADOS
UNIFORMES Y ELEGANCIA CORPORATIVA SA DE CV	33,843.00	19/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL
PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD SA DE CV	8,700.00	19/06/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	COMPRA LONAS IMPRESAS " NO TIRAR BASURA"

ORGANIZACION RG HERMANOS, SA DE CV	1,250.60	19/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIAL LIMPIEZA POR COVID -19
QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	4,057.88	19/06/2020	DIRECCION APROVECHAMIENTO	SEGURO DE MOTO OFICIALES
PAGO RADIO MOVIL DIPS SA DE CV TELCEL 9983216106	549.00	05/06/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	RENTA DE SERVICIO CELULAR
PAGO RADIO MOVIL DIPS SA DE CV TELCEL 9983216147	449.00	05/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RENTA DE SERVICIO CELULAR
DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCUN SA DE CV	1,023.00	19/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	12,600.00	19/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO DE SISTEMA CONTABLE LICENCIA ANUAL
SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	2,320.00	15/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPARACION AIRE ACONDICIONADOS OFICINAS
TELEFONOS DE MEXCO SAB DE CV	1,499.00	29/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO SERVICIO TELEFONIA
SISTEMAS DE FILTRACION Y PURIFICACION SA DE CV	2,726.00	30/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMPRA TERMOMETRO DIGITAL
HSBC MEXCO SA DE C.V.	1,412.30	30/06/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMISIONES BANCARIAS HSBC

RECURSOS
MATERIALES
OM/DRM/1261
/2020

De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

DIF MUNICIPAL MBJ/SDIF/DG /586/2020	En respuesta a la Solicitud Pública con número de folio INFOMEX 00606520 radicado bajo expediente número UVTAIP/ST/376/2020; por medio del presente se le informa que mediante oficio MBJ/SDIF/DG/UJ/77/2020 de fecha 13 del mes y año en curso, la Unidad Jurídica solicitó a la Oficialía Mayor ambos pertenecientes a este Organismo Descentralizado, la información requerida en la solicitud en alusión, quien mediante oficio MBJ-DIF-DG-OM-353-2020, en fecha 16 del mismo mes y año, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado bajo el siguiente tenor: <i>"No se llevó a cabo ningún procedimiento de compra directa en los meses de Mayo y Junio de 2020."</i>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DIMM/255/2020	Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio durante el mes de mayo y junio de 2020, no realizo ningún procedimiento de compra directa, en consecuencia, no es posible otorgarle la lista de dichos procedimientos, así como los conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos:
INSTITUTO DEL DEPORTE MBJ/CDID/DGID /UJ/1761/2020	<u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa:</u> <u>NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DIRECTA que el instituto haya realizado en los meses de mayo y junio del año 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.</u>
BONFIL DMB/216/2020	por la unidad a su cargo, manifiesto: Que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil no cuenta con registros de compras directas realizadas por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Municipio de Benito Juárez durante los meses de mayo y junio del 2020.
CULTURA Y LAS ARTES MBJ-IMCA-DG- 490-2020	Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha realizado durante el mes de Mayo y Junio del ejercicio fiscal 2020 ningún procedimiento de adjudicación directa, por lo que no se ha celebrado contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios bajo este procedimiento, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.
IMCA IMCA/DG/0194 /2020	Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados, NO HA REALIZADO NINGÚN PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA, por lo tanto no contamos con información alguna para hacerle llegar por los conceptos a que hace referencia en su oficio de origen.
IMDAI IMDAI/DG/623 /2020	Debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19), este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no realizó ninguna adquisición o prestación de servicios durante los meses de Mayo y Junio del 2020, por lo que no adjunto relación que contenga conceptos, proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante, beneficiario del bien o servicio.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

IMPLAN 149/2020	Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún procedimiento de compra directa, por concepto de adquisiciones de bienes o servicios celebrados durante el período que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
PUERTO JUÁREZ SBPJ/104/2020	Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual En los meses de MAYO Y JUNIO DEL 2020, no se realizo ninguna compra directa por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 376/1318/2020.
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V OPA/098/08/2020	En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no realizó ninguna adjudicación por conceptos de adquisiciones a través de compra directa dentro del periodo señalado en la solicitud.
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DGRCA/431/2020	Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento <u>NO</u> realizó Procedimiento de Compra Directa durante los meses de mayo y junio del 2020 por concepto de Adquisiciones o Prestación de Servicios.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00606520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 129, 134 fracción IV y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño (relativa al oficio numero OM/DRM/1356 /2020)	En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo " <i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i> " podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:		

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de número DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho de hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.
- II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.
- III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter **RESERVADA**.

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la **RESERVA** de la información en la modalidad de **PARCIAL**, en consideración a lo siguiente:

Acuerdo

- 1.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la **"correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)"** el cual al corte de la solicitud sigue vigente.
- 2.- La Unidad Administrativa denominada "Solución Integral de Residuos Sólidos" proporciona las compras directas realizadas durante el mes de mayo y junio 2020.
- 3.- La Unidad Administrativa denominada "Asociación de Fútbol Pioneros" proporciona las compras directas realizadas durante el mes de mayo y junio 2020.
- 4.- La Unidad Administrativa denominada "Instituto de la Juventud" proporciona las compras directas realizadas durante el mes de mayo y junio 2020.
- 5.- Los Organismos Descentralizados exceptuando a la Asociación de Fútbol Pioneros, Instituto de la Juventud y Solución Integral de Residuos Sólidos, informan no haber realizado compras directas durante el mes de mayo y junio de 2020.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

18.- FOLIOS INFOMEX 00165720-00165820

18.1 Por medio de dos solicitudes para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignaron las nomenclaturas **FOLIOS INFOMEX 00165720-00165820**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
18 de febrero de 2020	ACT/PLENO/EXT/20/03-20-01/ ACT/PLENO/EXT/08/04-20-01 ACT/PLENO/EXT/22/04/2020 ACT/PLENO/EXT/29/05/20	ACT/PLENO/EXT/03/06/20 ACT/PLENO/EXT/30/06/20 ACT/PLENO/EXT/31/07/20 y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
*Descripción de la Solicitud: Con relación a la Concesión para brindar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, otorgada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo a la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (AGUAKAN), solicito se me informe lo siguiente 1.- Cual es el monto anual que recibió el Ayuntamiento por concepto de dicha concesión en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y como se distribuyó y ejerció ese ingreso por programas, apoyos, acciones u obras etc., en los ejercicios fiscales descritos, indicándome los montos por cada rubro y si sea empleado para algún concepto distinto cual fue la justificación para hacerlo y quien lo autorizó “(SIC)”		

18.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Tesorería Municipal
Secretaría General

18.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Tesorería Municipal TM/1480/2020	En virtud de lo anterior, se informa que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, no ha recibido ningún monto por concepto de dicha concesión en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.
Secretaría General SG/DGUTJyD/209-01/2020	Atento a lo solicitado por usted, mediante oficio con números de Folio INFOMEX 00165720 y 00165820, Folio UVTAIP 110/1052/2020 y 111/1053/2020, recibido en esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 26 de junio del 2020, y relativo a la solicitud de información pública con números de expediente UVTAIP/ST/110/2020 y UVTAIP/ST/111/2020, por este conducto, me permito informar que el registro, distribución y ejecución de los recursos económicos que por concepto de los servicios públicos concesionados ingresan al Municipio, no son responsabilidades inherentes a la Secretaría General del Ayuntamiento, por lo que deberá solicitar esta información a las dependencias que en términos de la Ley de los Municipios de Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son las responsables de generar, recabar, procesar y resguardar la información en cuestión.

ACUERDO INFOMEX 00165720-00165820

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- En consideración al criterio 14-17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la información solicitada es de carácter inexistente dado que esta no se encuentra en los archivos la Unidad Administrativa no obstante que cuenta con facultades para poseerla, toda vez que el objeto de la concesión citada en la descripción de la solicitud de información, refiere a un acuerdo en el cual se establece la construcción y mantenimiento de la infraestructura para brindar el servicio de agua potable y alcantarillado. Por ende, no se ha generado información respecto a monto por concepto de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado que sea recibido por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.		

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

19.- FOLIO INFOMEX 00696020

19.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentadas, a las que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00696020**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
10 de agosto de 2020	ACT/PLENO/EXT/31/07/20 Y ACT/PLENO/EXT/13/08/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: Empresa que proporciona el servicio de comida para el Centro de Retención Municipal de Cancún	

19.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN
Centro de Retención y Sanciones Administrativas

19.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPUESTA
Centro de Retención y Sanciones Administrativas DGCRySA/0713/2020	Por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que, luego de hacer una revisión exhaustiva en los archivos del Centro de Retención Municipal, no se encontró ninguna empresa que haya realizado una obligación contractual prestando el servicio de comida para la dirección antes mencionada, por lo que me encuentro imposibilitado de brindarle dicha información.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00696020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- No se ha generado acuerdo o similar entre la Administración Pública Municipal y una empresa que atienda el servicio de comida para Centro de Retención y Sanciones Administrativas		

VIII. Asuntos Generales

- Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XI del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO/AG-A/25-05-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

- b. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por la Dirección de Catastro Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO/AG-B/25-05-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.

- c. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por la Tesorería Municipal dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I inciso i) del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO/AG-C/25-05-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I inciso i) DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- d. Establecimiento de políticas para tratamiento de datos personales sensibles en el retorno a las actividades laborales presenciales en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales.

ACUERDO/AG-D/25-05-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad **SE EMITA CIRCULAR CON DETERMINACIONES ESPECIFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN CONSIDERACION AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.**

RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES EN EL RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES.

- I. Observar los principios de Licitud, Finalidad, Lealtad, Consentimiento, Calidad, Proporcionalidad, Información y Responsabilidad, en la elaboración del levantamiento de encuestas o de cualquier otro tipo de documento.
- II. **Principio de información:** Elaborar el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado donde se establezcan las finalidades, base, condiciones del tratamiento de los datos personales; el listado de datos personales y datos personales sensibles que serán recabados, apegándose a lo señalado en los artículos 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- III. **Principio de Proporcionalidad.** Los datos personales sensibles recabados deben ser estrictamente los necesarios para saber si se puede o no llevar a cabo el retorno seguro de los trabajadores. De acuerdo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social, son personas vulnerables:

*Personas con enfermedades del corazón o riñones
Enfermedades pulmonares
Adultos mayores de 60 años
Diabetes no controlada*

*Hipertensión no controlada
Sistemas inmunes debilitados*

Por lo anterior, en la elaboración de los Cuestionarios Diagnósticos o cualquier documento en el que recaben datos personales para el retorno, pregúntense si es necesario tener bajo su resguardo, enfermedad exacta o bien, es si este pertenece al grupo vulnerable o no. Evitando poner el abanico de enfermedades para que elija una en específico.

- IV. Los datos personales sensibles, serán recabados y tendrán acceso a ellos solo el personal autorizado y deberán ser resguardados bajo estrictas normas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.
 - V. En términos del artículo 16 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo., para el **tratamiento de los Datos Personales Sensibles**, el personal de la institución que trate los datos, **deberá obtener el consentimiento expreso y escrito del titular**, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.
 - VI. Los datos personales recopilados, no deben utilizarse para propósitos distintos y mucho menos ser difundidos en ningún medio de comunicación.
 - VII. Se consideran sensibles de manera enunciativa mas no limitativa, los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos biométricos, preferencia sexual y de género.
- e. La Unidad de Transparencia somete para su análisis y aprobación el **"Proyecto para la Elaboración, Revisión, Validación y Publicación del Aviso de Privacidad"** el cual tiene objeto establecer la metodología para revisar, aprobar y publicar los Avisos de Privacidad. Así mismo, se hace de conocimiento que los Avisos de Privacidad contaran con un **distintivo** que significara que han cumplido con los principios para la protección de datos personales y con los elementos de elaboración establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Por lo cual, se solicita de este honorable Comité Municipal de Transparencia, como órgano máximo de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el impulso del proyecto antes mencionado.

ACUERDO/AG-E/25-05-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, **APROBAR** el **"Proyecto para la Elaboración, Revisión, Validación y Publicación del Aviso de Privacidad"** en virtud de que se implementa un proceso integral que agiliza y moderniza el procedimiento administrativo para validar y publicar los Avisos de Privacidad en la Pagina Institucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Además, se reconoce el uso del **distintivo** que certifica que el Aviso de Privacidad fue revisado y autorizado por la Unidad de Transparencia. El distintivo se muestra a continuación:



Es importante señalar que el presente **distintivo** es de uso exclusivo de Unidad de Transparencia, dado que es la responsable de autorizar los Avisos de Privacidad. Por lo que queda totalmente prohibido su uso sin medie la autorización por oficio correspondiente de la Unidad de Transparencia.

IX. Clausura

COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Cierre del acta de la reunión:

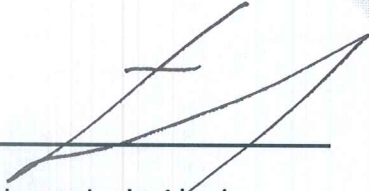
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----



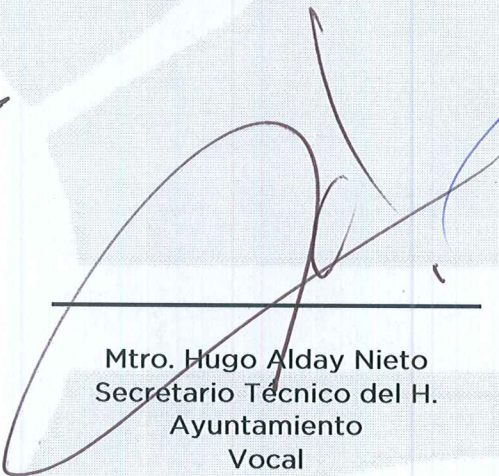
C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente



M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria Ejecutiva.



C. Issac Janix Afanís
Secretario General del H.
Ayuntamiento
Vocal



Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H.
Ayuntamiento
Vocal



Lic. Héctor José Contreras
Mercader
Oficial Mayor
Vocal